

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.087 del 04 de Noviembre de 2020. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 2 de Marzo de 2021

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

NOTIFICACIONES.	\$ 78.205.m/cte
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE ALBA LUCELLY GIRALDO X COBRO JUDICIAL	\$ 250.000 m/cte
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE ALBA LUCELLY GIRALDO DUQUE Y JOSE RODRIGO SALAZAR LOPEZ PAGARE N°354405725	\$ 2.300.000 m/cte
TOTAL	\$ 2.628.205.000m/cte

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: ALBA LUCELLY GIRALDO DUQUE
JOSE RODRIGO SALAZAR LOPEZ
Radicado: 760014003028-2018-00516-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.207

Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$2.628.205oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ALBA LUCELLY GIRALDO DUQUE y JOSE RODRIGO SALAZAR LOPEZ.-**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

RAD.76001400302820180051600
Olga

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **35** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **3 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria